



Coronel Vidal, 31 de octubre de 1988

VISTO

El Expediente Nº 466-G-1988; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E., la sanción de la Ordenanza Nº 92; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19 de octubre de 1988;

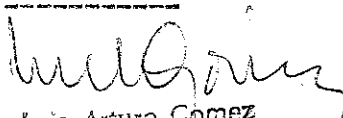
Que de conformidad a lo establecido en el Art. 103º, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 92, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de octubre de 1988, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


Luis Arturo Comez
Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 789




Horadio L. Marcelloni
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Expte. Municipal Nº 466/88, a través del cual el Departamento Ejecutivo Municipal informa al Honorable Concejo Deliberante sobre la demanda interpuesta contra el Municipio en autos caratulados: "PLAYAMAR S.R.L. C/MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA s/ ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD", de trámite ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que razones de alta complejidad jurídica sumado a la necesidad de cumplimiento de los plazos procesales, ha fundamentado el dictado del Decreto Nº 688/88 por el cual el Departamento Ejecutivo ha encomendado al Dr. Alberto Julio Morteo la contestación de la demanda hasta su total terminación, autorizando asimismo el patrocinio del Dr. José María Martocci;

Que se autorizó a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de Australes Diez Mil (\$ 10.000.-) al Dr. Morteo en concepto de anticipo para gastos y a cuenta de honorarios profesionales;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON ///

FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

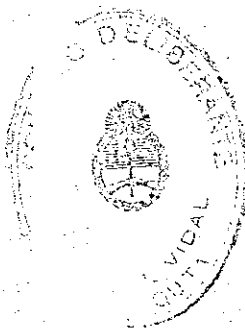
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, el Decreto Municipal Nº 688/88.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y dése al Registro Oficial.-----

ORDENANZA Nº: 92

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

CARLOS CRUZIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS CRUZIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL